

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**INFORME GERENCIAL ACTUACIÓN ESPECIAL  
EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS ASOCIADOS A LA ADMINISTRACIÓN DE  
BIENES INMUEBLES RECIBIDOS EN DACIÓN DE PAGO - BIRDP  
BDP2021- 005**

**PERIODO EVALUADO  
1 DE ENERO DE 2020 A 30 DE MARZO DE 2021**

**ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA  
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**CLAUDIA MARCELA QUICENO DUQUE  
JEFE COORDINACIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL**

**EQUIPO AUDITOR  
SANDRA ROCÍO NIÑO SANABRIA  
CLARA EVANGELINA GAITÁN FAJARDO**

**LUIS ALFREDO REYES PARRA  
EVALUADOR DESPACHO OCI**

**BOGOTÁ D.C., SEPTIEMBRE DE 2021**

## 1. DESCRIPCIÓN GENERAL

La Oficina de Control Interno (OCI), en cumplimiento de la función de evaluación y seguimiento a la gestión institucional, dentro del marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y en desarrollo a la solicitud presentada por la Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica<sup>1</sup>, mediante la cual se dio a conocer la queja, frente a presuntas irregularidades, en relación con la inadecuada administración de los Bienes Inmuebles Recibidos en Dación de Pago - BIRD<sup>2</sup>, en la Dirección Seccional de Aduanas de Cali, adelantó la actuación especial a la *“Evaluación de los riesgos asociados a la administración de Bienes Inmuebles recibidos en dación de pago – BIRD”*.

Con el ejercicio auditor se contribuye a la evaluación del cumplimiento del Plan Estratégico 2020-2022, en especial en lo relacionado con el Objetivo Estratégico *“Cumplir las metas anuales de recaudo Tributario y Aduanero”* de la perspectiva *“Financiera”*, pilar *“Legitimidad y Sostenibilidad Fiscal”*, así como frente al objetivo estratégico *“Posicionar a la DIAN como una entidad cercana, ágil y eficiente frente a sus grupos de interés”* de la perspectiva *“Grupos de Interés”*, pilar *“Cercanía al Ciudadano”*, considerado como herramienta principal para el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los objetivos planteados, conforme a ello, se tiene que través de la verificación realizada a los riesgos asociados a la administración de bienes inmuebles recibidos en dación en pago, se generaron observaciones con sus consecuentes recomendaciones, mediante las cuales se determinan acciones encaminadas a mejorar las actividades relacionadas con la adjudicación y recepción de Bienes Inmuebles a favor de la Nación dentro de los procesos coactivos y concursales, la administración y disposición para incrementar e impulsar el recaudo de las obligaciones y al cumplimiento normativo y procedimental, lo que contribuye a la sostenibilidad fiscal del Estado Colombiano y al logro de los objetivos establecidos.

## 2. OBJETIVOS

### 2.1. General

Efectuar evaluación basada en riesgos, a la gestión institucional en la Administración de Bienes Inmuebles Recibidos en Dación de Pago (BIRD).

<sup>1</sup> DGRAE: Ver artículo 5º Estructura del Nivel Central del Decreto 1742 de 2020.

<sup>2</sup> BIRD: Bienes Recibidos en Dación de Pago.

## 2.2. Específicos

- Evaluar la gestión realizada en el desarrollo de la administración de los Bienes Inmuebles recibidos en Dación de Pago.
- Formular recomendaciones para mejorar la gestión y administración de los Bienes Inmuebles recibidos en Dación de Pago.

## 3. ALCANCE

El alcance de la actuación especial comprende:

**3.1 Periodo evaluado:** Del 1 de enero de 2020 al 30 de marzo de 2021.

### 3.2 Dependencias en las cuales se desarrolló la actuación especial

Nivel Central

Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica – DGRAE

- Subdirección de Gestión de Recursos Físicos <sup>3</sup>(SGRF)
  - Coordinación de Infraestructura.

Nivel Seccional

- Dirección Seccional de Aduanas de Cali.
- Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena.

### 3.3 Procesos y procedimientos evaluados

Proceso Administrativo y Financiero

- Subproceso Recursos Administrativos
  - Procedimiento: “*Emisión del concepto técnico de adjudicación y recibo de Bienes Inmuebles en Pago de Obligaciones Fiscales*”.
- Subproceso Función Recaudadora
  - Procedimiento “*Registro Contable Bienes Recibidos en Dación de Pago*”.

Proceso Cumplimiento de Obligaciones Tributarias

- Subproceso Administración de Cartera
  - Procedimiento “*Procesos Concursales - Reorganización Empresarial*”
  - Procedimiento “*Adjudicación Ley 1116*”

---

<sup>3</sup> Ver Decreto 1742 del 22 de diciembre de 2020 “Por el cual se modifica la estructura de la UAE-DIAN” y Resoluciones Reglamentarias 069 “Por la cual se distribuyen Divisiones y sus Funciones (...)” y 070 del 9 de agosto del 2021 “Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo en la UAE – DIAN”.

#### 4. RELACIÓN DE OBSERVACIONES

En desarrollo de la actuación especial, se configuraron tres observaciones, así:

1. Observación frente a bienes inmuebles recibidos en dación de pago – BIRDP sin sanear<sup>4</sup>.
2. Observación frente a la gestión de la administración de los bienes inmuebles recibidos en dación de pago - BIRDP.
3. Observación frente a diferencias entre el inventario y el registro contable de los bienes inmuebles recibidos en dación de pago - BIRDP

#### 5. CONCLUSIONES

De acuerdo con la evaluación efectuada, se concluye que:

- Se presentan deficiencias en la aplicación de los controles establecidos para el recibo de los BIRDP de obligaciones fiscales que, al encontrarse sin sanear, afectan la entrega para su administración y disposición.
- La gestión para la administración adelantada durante el periodo evaluado (Años 2020 y 2021), se ve afectada por deficiencias de controles al momento del recibo de estos y en la recepción de los soportes documentales.
- La ausencia de un procedimiento y controles relacionado con los BIRDP dificulta su administración oportuna, eficiente y efectiva, así como la respectiva disposición.

---

<sup>4</sup> **Numeral 2 del artículo 1 del Decreto 047 de 2014.** “Bienes Inmuebles saneados: Son aquellos activos fijos que cumplan las siguientes condiciones: (i) que existan físicamente y tengan identificación registral y catastral, (ii) que no estén catalogados como de uso o espacio público, (iii) que no hayan sido catalogados como inalienables o fuera del comercio o tengan cualquier limitación al derecho de dominio que impida su tradición; (iv) que no cuenten con condiciones resolutorias de dominio vigente o procesos de cualquier tipo en contra de la entidad pública que recaigan sobre el bien inmueble, (v) que no se enmarquen en las condiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 2 de la Ley 1001 de 2005, (vi) que no estén ubicados en zonas declaradas de alto riesgo, identificadas en el Plan de Ordenamiento Territorial y en los instrumentos que lo desarrollen y complementen o en aquellas que se definan por estudios geotécnicos que en cualquier momento adopte la Administración Municipal, Distrital o el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, (vii) que no estén ubicados en zonas de cantera que hayan sufrido grave deterioro físico, (viii) que no tengan diferencias de áreas entre los títulos y la información catastral y (ix) que no se encuentren catalogados en los planes o esquemas de ordenamiento territorial como zonas de protección forestal, parques, zonas verdes o conservación ambiental”.

- Las gestiones para la disposición de los BIRDP no han sido suficientes, lo que afecta la recuperación de los recursos, a través de su enajenación, contraviniendo los principios de la función administrativa.
- En la evaluación de la matriz de riesgos formato FT-IC-2101 del Subproceso de Administración de bienes, se evidenció que carece de controles asociados para el recibo, administración y disposición de los BIRDP, exponiendo a la entidad a la materialización de los riesgos inherentes asociados.
- La retroalimentación entre las áreas es insuficiente, frente a los insumos y flujo de la información, así mismo existen diferencias de criterio para el recibo y administración de los BIRDP y deficiencias en la interacción para realizar el registro en el activo, baja en cuentas y conciliación de la información Contable de la Función Recaudadora respecto a los inventarios de la Coordinación de Infraestructura.
- Se presenta deficiencia en la gestión documental física y virtual de los BIRDP, dificultando la trazabilidad y completitud de la información.
- El proceso carece de un SI corporativo, que soporte el proceso de registro, trazabilidad y confiabilidad de la información de los BIRDP y facilite la aplicación de controles frente al mantenimiento, conservación, custodia y en general de aspectos inmersos en la administración de este tipo de bienes.
- La Dirección Seccional de Aduanas de Cali, administra dos BIRDP que, por jurisdicción y ubicación geográfica, le corresponde a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira.

## 6. RECOMENDACIONES


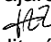

Frente a las conclusiones y observaciones objeto de mejora, se presentan las siguientes recomendaciones:

- Fortalecer los controles para el recibo de los BIRDP de obligaciones fiscales, para que sean saneados, previo a la entrega para su administración.
- Adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes, para realizar el saneamiento de los BIRDP que fueron adjudicados a la entidad, para que los mismos cumplan con las condiciones favorables de comercialidad y de costo/beneficio.

- Diseñar e implementar un procedimiento para el control, administración y disposición de los BIRDP, que incluya la revisión de la caracterización del proceso, incorporando indicadores de eficacia y eficiencia, para medir la gestión del proceso y lograr establecer los estándares o referentes cuantitativos para su mejoramiento.
- Implementar controles que permitan adelantar las acciones necesarias para la disposición de los BIRDP, garantizando el cumplimiento de los principios de la función administrativa, relacionados con eficiencia, oportunidad, celeridad y economía.
- Realizar análisis de los riesgos y diseñar controles, asociados a los BIRDP, en la matriz de riesgos del Subproceso de Administración de bienes.
- Adelantar gestiones conjuntas entre las áreas, que intervienen en el proceso de BIRDP, con el fin de que se establezca retroalimentación periódica, frente a los insumos y el flujo de información, y se realicen los respectivos registros contables en la Contabilidad de la Función Recaudadora.
- Dar aplicación al Procedimiento PR-ADF-0163 “*Organización de documentos en dependencias de la UAE-DIAN*” y del Instructivo IN-ADF-0132 “*Manejo de los archivos en la UAE-DIAN*”, para organizar y garantizar la conservación de los documentos físicos y la preservación de los documentos electrónicos, de forma tal que se facilite la consulta de la trazabilidad en condiciones de accesibilidad, integridad, autenticidad y seguridad.
- Evaluar la posibilidad de contar con una solución informática integral por medio de la cual, se gestione y controle todo el proceso de los BIRDP, con la participación de las áreas que interactúan, desde el momento de la adjudicación hasta la disposición; y que garantice el cumplimiento de los requisitos legales de información, como lo son: seguridad e integridad, perdurabilidad, inalterabilidad, trazabilidad, actualización permanente y que sea plenamente identificable el autor del registro o consulta.
- Incluir la base de datos de Excel de los BIRDP, hasta tanto esta sea la única herramienta empleada, dentro de los activos de información del proceso, atendiendo lo establecido en el Procedimiento de “*Elaboración, actualización y clasificación del inventario de activos de información y generación de los instrumentos de gestión de la información pública*” PR-IC-0366 y la Cartilla CT-IC-0079 “*Guía para el levantamiento, actualización y clasificación del inventario de activos de información*” de la DIAN, para su gestión y control.

- Adelantar las gestiones necesarias para que la Dirección Seccional de Aduanas de Cali, efectúe la entrega a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira, de los dos bienes inmuebles que por competencia y ubicación en su jurisdicción le compete administrar.

**ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA**  
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó:  Sandra Rocío Niño Sanabria – Clara Evangelina Gaitán Fajardo Revisó:  
Luis Alfredo Reyes Parra – Evaluador Despacho OCI   
Claudia Marcela Quiceno Duque – Jefe Coordinación Auditoría Integral – OCI 

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**INFORME ACTUACIÓN ESPECIAL  
EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS ASOCIADOS A LA ADMINISTRACIÓN DE  
BIENES INMUEBLES RECIBIDOS EN DACIÓN DE PAGO - BIRDP  
BDP2021- 005**

**PERIODO EVALUADO  
1 DE ENERO DE 2020 A 30 DE MARZO DE 2021**

**ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA  
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**CLAUDIA MARCELA QUICENO DUQUE  
JEFE COORDINACIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL**

**EQUIPO AUDITOR  
SANDRA ROCÍO NIÑO SANABRIA  
CLARA EVANGELINA GAITÁN FAJARDO**

**LUIS ALFREDO REYES PARRA  
EVALUADOR DESPACHO OCI**

**BOGOTÁ D.C., SEPTIEMBRE DE 2021**



## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. DESCRIPCIÓN GENERAL .....</b>	<b>3</b>
<b>2. OBJETIVOS.....</b>	<b>3</b>
2.1 Objetivo General.....	3
2.2 Objetivos Específicos .....	4
<b>3. ALCANCE .....</b>	<b>4</b>
3.1 Periodo evaluado .....	4
3.2 Dependencias en las cuales se desarrolló la actuación especial .....	4
3.3 Procesos y procedimientos de actuación especial.....	4
3.4 Selección de muestras.....	4
<b>4. DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL.....</b>	<b>5</b>
4.1 Actividades realizadas .....	5
4.2 Análisis de la información .....	6
<b>5. RELACIÓN DE OBSERVACIONES .....</b>	<b>8</b>
<b>6. EVALUACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO 14</b>	<b>14</b>
6.1 Ambiente de Control .....	14
6.2 Evaluación del riesgo y actividades de control .....	15
6.3 Información y comunicación.....	19
6.4 Actividades de monitoreo .....	19
<b>7. CONCLUSIONES.....</b>	<b>20</b>
<b>8. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>21</b>

## 1. DESCRIPCIÓN GENERAL

La Oficina de Control Interno (OCI), en cumplimiento de la función de evaluación y seguimiento a la gestión institucional, dentro del marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y en desarrollo a la solicitud presentada por la Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica<sup>1</sup>, mediante la cual se dio a conocer la queja, frente a presuntas irregularidades, en relación con la inadecuada administración de los Bienes Inmuebles Recibidos en Dación de Pago - BIRDP<sup>2</sup>, en la Dirección Seccional de Aduanas de Cali, adelantó la actuación especial a la *“Evaluación de los riesgos asociados a la administración de Bienes Inmuebles recibidos en dación de pago – BIRDP”*.

Con el ejercicio auditor se contribuye a la evaluación del cumplimiento del Plan Estratégico 2020-2022, en especial en lo relacionado con el Objetivo Estratégico *“Cumplir las metas anuales de recaudo Tributario y Aduanero”* de la perspectiva *“Financiera”*, pilar *“Legitimidad y Sostenibilidad Fiscal”*, así como frente al objetivo estratégico *“Posicionar a la DIAN como una entidad cercana, ágil y eficiente frente a sus grupos de interés”* de la perspectiva *“Grupos de Interés”*, pilar *“Cercanía al Ciudadano”*, considerado como herramienta principal para el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los objetivos planteados, conforme a ello, se tiene que través de la verificación realizada a los riesgos asociados a la administración de bienes inmuebles recibidos en dación en pago, se generaron observaciones con sus consecuentes recomendaciones, mediante las cuales se determinan acciones encaminadas a mejorar las actividades relacionadas con la adjudicación y recepción de Bienes Inmuebles a favor de la Nación dentro de los procesos coactivos y concursales, la administración y disposición para incrementar e impulsar el recaudo de las obligaciones y al cumplimiento normativo y procedimental, lo que contribuye a la sostenibilidad fiscal del Estado Colombiano y al logro de los objetivos establecidos.

## 2. OBJETIVOS

### 2.1. General

Efectuar evaluación basada en riesgos, a la gestión institucional en la Administración de Bienes Inmuebles Recibidos en Dación de Pago (BIRDP).

### 2.2. Específicos

- Evaluar la gestión realizada en el desarrollo de la administración de los Bienes Inmuebles recibidos en Dación de Pago.

<sup>1</sup> DGRAE: Ver artículo 5º Estructura del Nivel Central del Decreto 1742 de 2020.

<sup>2</sup> BIRDP: Bienes Recibidos en Dación de Pago.

- Formular recomendaciones para mejorar la gestión y administración de los Bienes Inmuebles recibidos en Dación de Pago.

### 3. ALCANCE

El alcance de la actuación especial comprende:

**3.1 Periodo evaluado:** Del 1 de enero de 2020 al 30 de marzo de 2021.

#### 3.2 Dependencias en las cuales se desarrolló la actuación especial

Nivel Central

Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica – DGRAE

- Subdirección de Gestión de Recursos Físicos <sup>3</sup>(SGRF)
  - Coordinación de Infraestructura.

Nivel Seccional

- Dirección Seccional de Aduanas de Cali.
- Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena.

#### 3.3 Procesos y procedimientos evaluados

Proceso Administrativo y Financiero

- Subproceso Recursos Administrativos
  - Procedimiento: “*Emisión del concepto técnico de adjudicación y recibo de Bienes Inmuebles en Pago de Obligaciones Fiscales*”.
- Subproceso Función Recaudadora
  - Procedimiento “*Registro Contable Bienes Recibidos en Dación de Pago*”.

Proceso Cumplimiento de Obligaciones Tributarias

- Subproceso Administración de Cartera
  - Procedimiento “*Procesos Concursales - Reorganización Empresarial*”
  - Procedimiento “*Adjudicación Ley 1116*”

#### 3.4 Selección de muestras

Para la ejecución de la actuación especial se evaluó la información contenida en la base de datos del inventario de BIRDP a nivel nacional suministrada por la Coordinación de Infraestructura de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, con corte a abril del año 2021, sobre la cual se efectuó análisis de la información atendiendo los siguientes criterios previamente definidos por el equipo auditor:

---

<sup>3</sup> Ver Decreto 1742 del 22 de diciembre de 2020 “Por el cual se modifica la estructura de la UAE-DIAN” y Resoluciones Reglamentarias 069 “Por la cual se distribuyen Divisiones y sus Funciones (...)” y 070 del 9 de agosto del 2021 “Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo en la UAE – DIAN”.

- Porcentaje de adjudicación.
- Valores de avalúo y de adjudicación.
- Asignación en común y pro indiviso.
- Tiempo de permanencia.
- Antecedentes presentados en denuncia de la Dirección Seccional de Aduanas de Cali.

Una vez aplicados los criterios mencionados y de acuerdo con las actividades definidas en el programa de auditoría, de un total de 226 BIRDP se seleccionaron 36 equivalentes al 16%, para verificar la gestión institucional en la administración de estos y para el análisis de la permanencia sobre el 100% del inventario de los BIRDP.

Se consideraron para su revisión sobre un total de 26 BIRDP, administrados por la Dirección Seccional de Aduanas de Cali 14 bienes, los cuales se encontraban relacionados en la queja antes señalada, para la Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena se revisó el 100% que corresponde a 14 bienes y en la Coordinación de Infraestructura de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos se tomó una muestra de 8, aplicando los criterios relacionados con tiempo de permanencia, valor del inmueble y porcentaje de adjudicación.

## **4. DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL**

### **4.1 Actividades realizadas**

Verificada la información suministrada por la Coordinación de Infraestructura de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, la Subdirección de Gestión Recaudo y Cobranzas, y las Direcciones Seccionales de Aduanas de Cartagena y de Cali, se evaluaron los riesgos asociados, los controles y las gestiones realizadas frente a la emisión de los conceptos técnicos de adjudicación y recibo de bienes inmuebles en pago de obligaciones fiscales, el cumplimiento normativo y procedimental, y la administración de los mismos con el fin de desarrollar los objetivos planteados en el programa aprobado para la actuación especial.

Se realizó cruce de la información registrada en la base de datos de los actos administrativos de adjudicación de los BIRDP, generados por el proceso de cobro coactivo o procesos concursales, respecto al inventario nacional de los mismos, para determinar la aplicación de la razonabilidad en la información financiera de la Función Recaudadora.

Se estableció a nivel nacional el tiempo de permanencia de los BIRDP desde la adjudicación a la entidad y la gestión realizada frente a los mismos, para lo cual se utilizaron técnicas de revisión, análisis documental, procedimientos analíticos,

entrevistas con los responsables de los procedimientos y de los procesos evaluados.

## 4.2 Análisis de la información

Analizada la información del inventario de los BIRDP a nivel nacional, suministrado por la Coordinación de Infraestructura, se observaron 226 bienes inmuebles que se encuentran distribuidos por Dirección Seccional, así:

**Tabla Nro. 1**

BIRDP a nivel nacional, por lugar administrativo a cargo

LUGAR ADMINISTRATIVO A CARGO	CANTIDAD	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
INFRAESTRUCTURA (BOGOTÁ)	82	36,28%
CALI	24	10,62%
MEDELLIN	18	7,96%
CARTAGENA	13	5,75%
BARRANQUILLA	9	3,98%
NEIVA	9	3,98%
TULUA	8	3,54%
CUCUTA	7	3,10%
SAN ANDRES	7	3,10%
TUNJA	7	3,10%
SOGAMOSO	6	2,65%
SINCELEJO	6	2,65%
PEREIRA	5	2,21%
GIRARDOT	4	1,77%
MONTERIA	3	1,33%
IBAGUE	3	1,33%
ARMENIA	3	1,33%
PALMIRA - ADMON CALI	2	0,88%
BARRANCABERMEJA	2	0,88%
BUCARAMANGA	1	0,44%
SANTA MARTA	1	0,44%
NIVEL CENTRAL	1	0,44%
PALMIRA	1	0,44%
URABA	1	0,44%
VILLAVICENCIO	1	0,44%
PASTO	1	0,44%
BUGA	1	0,44%
<b>TOTAL</b>	<b>226</b>	<b>100,00%</b>

*Fuente: Construcción Equipo Auditor, con información reportada por la Coordinación de Infraestructura*

En la tabla anterior, se puede observar que los lugares administrativos con mayor número de BIRDP a cargo son: Infraestructura (Bogotá) 36,28%, Cali 10,62%,

Medellín 7,96% y Cartagena 5,75%, para un porcentaje de participación del 60,6% sobre el total de los BIRDP a nivel nacional.

Así mismo, al realizar el análisis del inventario de los 226 BIRDP, se observó que 57 bienes inmuebles están adjudicados a la entidad al 100% y 169 en común y proindiviso, así:

**Tabla Nro. 2**

BIRDP a nivel nacional por porcentaje de adjudicación

PORCENTAJE DE ADJUDICACIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL ADJUDICADO
0,18% -1,07%	23	193.703.133,91
0,25% - 98,77% del 50%	4	139.119.253,78
1,52% - 9,90%	40	5.334.608.187,87
4,48% - 37,34% del 80%	2	1.439.207.308,53
11,43% - 19,61%	20	10.134.793.749,33
20,14% - 27,74%	7	2.786.361.944,97
33,38% - 36,27%	9	1.564.343.478,93
40,8%- 47,58%	14	2.763.964.623,29
50% - 59,77%	32	3.720.020.700,78
61,97% - 66,26%	3	2.140.562.239,40
71,51% - 76,27%	3	369.427.830,90
90,61% - 99,72%	12	7.694.284.077,39
<b>100%</b>	<b>57</b>	<b>41.795.034.075,72</b>
<b>TOTAL</b>	<b>226</b>	<b>80.075.430.604,79</b>

Fuente: Construcción Equipo Auditor, con información reportada por la Coordinación de Infraestructura

Como se observa en la tabla anterior, la DIAN cuenta con 57 bienes inmuebles adjudicados al 100%, que representan una participación del 52,19%, sobre el valor total del inventario a nivel nacional. Los bienes restantes corresponden a adjudicaciones en común y proindiviso que oscilan entre porcentajes del 0,18% y el 99,72%.

Igualmente, se observó que los BIRDP cuentan con un tiempo de permanencia que oscila entre 18 años y 1 año desde su adjudicación, como se muestra a continuación:

**Tabla Nro. 3**

Tiempo de permanencia de los BIRDP a nivel nacional

AÑO DE ADJUDICACIÓN	TIEMPO DE PERMANENCIA	CANTIDAD BIRDP	VALOR TOTAL ADJUDICADO A LA DIAN
2003 - 2008	18 y 13 AÑOS	13	3.013.931.674,49
2009 - 2014	12 y 7 AÑOS	71	16.996.211.322,53
2015 - 2020	6 y 1 AÑO	130	60.056.652.265,22
SIN FECHA		12	8.635.342,56
<b>TOTAL</b>		<b>226</b>	<b>80.075.430.604,79</b>

Fuente: Construcción Equipo Auditor, con información reportada por la Coordinación de Infraestructura

Se infiere de la tabla anterior, bienes inmuebles que tienen un tiempo de permanencia que oscila entre los 6 y 18 años, situación que genera desgaste administrativo, gastos por pago de impuestos, servicios, administración, vigilancia entre otros, así mismo ocasionando deterioro por el paso del tiempo lo que podría incidir frente a su comercialización.

## 5. RELACIÓN DE OBSERVACIONES

Mediante correo electrónico del 12 de agosto de 2021, se dio a conocer al proceso evaluado, el Formato FT-CI-1997 “*Relación de situaciones encontradas*”, respecto a las cuales se recibió respuesta parcial, a través de correo electrónico, el 20 de agosto de 2021, complementándolo el 25 de agosto de 2021, en lo relacionado con las situaciones de la Dirección Seccional de Aduanas de Cali.

El equipo auditor procedió a realizar el análisis y los ajustes correspondientes, configurándose tres observaciones, así:

### 1. Observación frente a bienes inmuebles recibidos en dación de pago – BIRDP sin sanear<sup>4</sup>.

De un universo de 226 Bienes Inmuebles Recibidos en Dación de Pago - BIRDP a nivel nacional, se revisó una muestra de 36, que corresponde al 16%, evidenciando que 22 Inmuebles recibidos por la División de Gestión de Recaudo y Cobranzas adjudicados en procesos Concursales, entre los años 2007 a 2020, se encuentran sin sanear y presentan embargo, diferencias en áreas, ocupados, sin legalización de áreas privadas y/o comunes, o en zona de riesgo. (Ver anexo 1).

Así mismo, verificados los registros contentivos en las carpetas de los 22 inmuebles no saneados, se estableció que existe diversidad de criterios frente al recibo de los bienes objeto de administración, observando lo siguiente:

---

<sup>4</sup> **Numeral 2 del artículo 1 del Decreto 047 de 2014.** “*Bienes Inmuebles saneados: Son aquellos activos fijos que cumplan las siguientes condiciones: (i) que existan físicamente y tengan identificación registral y catastral, (ii) que no estén catalogados como de uso o espacio público, (iii) que no hayan sido catalogados como inalienables o fuera del comercio o tengan cualquier limitación al derecho de dominio que impida su tradición; (iv) que no cuenten con condiciones resolutorias de dominio vigente o procesos de cualquier tipo en contra de la entidad pública que recaigan sobre el bien inmueble, (v) que no se enmarquen en las condiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 2 de la Ley 1001 de 2005, (vi) que no estén ubicados en zonas declaradas de alto riesgo, identificadas en el Plan de Ordenamiento Territorial y en los instrumentos que lo desarrollen y complementen o en aquellas que se definan por estudios geotécnicos que en cualquier momento adopte la Administración Municipal, Distrital o el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, (vii) que no estén ubicados en zonas de cantera que hayan sufrido grave deterioro físico, (viii) que no tengan diferencias de áreas entre los títulos y la información catastral y (ix) que no se encuentren catalogados en los planes o esquemas de ordenamiento territorial como zonas de protección forestal, parques, zonas verdes o conservación ambiental*”.

- a. 9 inmuebles que corresponden a la Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena, no han sido recibidos a la fecha de esta auditoría, por la División de Gestión Administrativa y Financiera, para su administración por cuanto no se encuentran saneados. Dichos inmuebles fueron adjudicados entre los años 2015 y 2019.
- b. 10 inmuebles que corresponden a la Dirección Seccional de Aduanas de Cali, fueron recibidos por la División de Gestión Administrativa y Financiera, quien ejerce la administración de los bienes inmuebles, no obstante, no encontrarse saneados. Inmuebles que fueron adjudicados entre los años 2007 y 2019.
- c. 3 inmuebles cuya administración está a cargo de la Coordinación de Infraestructura de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, de los cuales 1 que corresponde a la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, no ha sido recibido para su administración y 2 bienes sobre los cuales se ejerce la administración. Inmuebles adjudicados entre los años 2007 y 2020.

Por lo anterior, se debe atender lo señalado en las normas relacionadas con el artículo 58 "*Reglas para la adjudicación*" de la Ley 1116 de 2006, numeral 2 del artículo 1 "*Bienes Inmuebles Saneados*" del Decreto 047 de 2014, literal b del artículo 1.6.2.4.3 "*Efecto de la adjudicación de bienes a favor de la Nación*" del Decreto 2091 de 2017, Oficios Jurídicos DIAN 096444 de 2011, 040838 de 2012 y 001228 de 2016, numeral 4.3 "*Administración física del bien*" del Procedimiento PR-RE-0037 "*Registro contable bienes recibidos en dación de pago*", del Procedimiento PR-ADF-0019 V2 "*Emisión del Concepto Técnico de Adjudicación y recibo de Bienes Inmuebles en Pago de Obligaciones Fiscales*", Procedimiento PR-COT- 0273 "*Procesos Concursales - Reorganización Empresarial*", actividad 35 del Procedimiento PR-COT-0369 "*Adjudicación Ley 1116*" y al Instructivo IN-COT- 0072 "*para recibir Bienes Inmuebles en Pago de Obligaciones Fiscales*".

Así mismo, se recomienda el cumplimiento y aplicación del marco legal e institucional vigente para la adecuada administración de Bienes Inmuebles Recibidos en Dación de Pago, al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en relación con las dimensiones 4 "*Evaluación de Resultados*" en lo referente al seguimiento y evaluación del desempeño institucional y 7 "*Control Interno*" en los componentes del MECI, ambiente de control, actividades de control y actividades de monitoreo, información y comunicación.

Estas situaciones se presentan por deficiencia de lineamientos conjuntos de las dependencias que interactúan en el proceso, deficiencia en los controles existentes en el recibo de los BIRDP, ausencia de saneamiento previo a la entrega del bien al área encargada para su administración, así: en el Nivel Central a la Coordinación de Infraestructura de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos y en el Nivel



Local a la División de Gestión Administrativa y Financiera de las Direcciones Seccionales de Aduanas, con el fin de garantizar que la recepción de los BIRDP cumplan con las condiciones favorables de comercialidad y de costo/beneficio, lo que evita exponer a la entidad al pago de intereses de mora en impuesto predial, posibles detrimentos patrimoniales, deterioro por falta de mantenimiento, los registros e informes financieros de la Función Recaudadora pueden verse afectados en su razonabilidad, recibo de bienes que no cumplen con especificaciones de calidad y/o pérdida de recursos para la Nación.

## **2. Observación frente a la gestión de la administración de los bienes inmuebles recibidos en dación de pago - BIRDP.**

Verificada la gestión realizada para la administración de los BIRDP, por las Direcciones Seccionales de Aduanas de Cartagena, Aduanas de Cali y el Nivel Central, se evidenció que:

➤ **Nivel Seccional.** (Ver anexo 2).

De una muestra de 36 Bienes Inmuebles Recibidos en Dación de Pago - BIRDP, correspondientes a la División de Gestión Administrativa y Financiera de las Direcciones Seccionales de Aduanas de Cartagena, Aduanas de Cali y de la Coordinación de Infraestructura de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, se estableció que 26 bienes inmuebles que están siendo administrados, presentan las siguientes situaciones:

**a.** Falta de completitud en la integridad de la información contenida en las carpetas físicas de los BIRDP: ausencia de conceptos técnicos, acta de visitas de inspección, auto de adjudicación ejecutoriados, pagos de administración, impuestos, solicitudes de vigilancia, seguridad y pólizas, y en otros casos se encuentran actas de visitas sin información detallada.

**b.** Falta de gestión y control frente a: visitas de inspección; ocupación (acuerdos y/o utilización del predio); acuerdos con quien ocupe el predio para pago de administración, impuesto predial, servicios públicos; mantenimiento para la preservación del bien; desconocimiento de pagos de deudas por parte de quien ocupa el bien e inoportunidad en el pago de impuesto predial.

**c.** 2 inmuebles que están siendo administrados por la Dirección Seccional de Aduanas de Cali y corresponden a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira.

d. Diferencias en los datos de la información registrada en el inventario de los BIRDP de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, con respecto a los documentos que reposan en las carpetas físicas.

➤ **Nivel Central.**

Revisada la Gestión y Control en la administración de los 226 BIRDP a nivel nacional, se observó:

a. Ausencia de un sistema de información (SI) corporativo, para la administración y control de los BIRDP, existiendo únicamente registros en la herramienta ofimática Excel observándose falta de uniformidad en las diferentes seccionales.

b. Diferencias de los valores registrados en los inventarios de los BIRDP de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos respecto del inventario BIRDP de Contabilidad Función Recaudadora. (Ver anexo 3)

c. Insuficiente seguimiento frente a las respuestas de viabilidad para comercializar los BIRDP enviados a CISA. Del inventario total de 226 BIRDP, fueron enviados a CISA para venta 134, desde el año 2016 hasta noviembre de 2020, de los cuales 95 se encuentran pendientes de respuesta. (Ver anexo 4)

d. Falta de disposición de 16 BIRDP, respecto de los cuales CISA indicó que no son viables para comercialización y que fueron enviados al Colector de Activos Públicos entre 2015 y 2020. (Ver anexo 4)

e. Vetustez. 198 bienes con tiempo de permanencia sin ser comercializados, que oscilan entre 3 y 18 años de haber sido adjudicados a la entidad, entre los años 2018 y 2003, evidenciando una inoportuna gestión frente a los mismos. (Ver anexo 4)

f. La entidad no cuenta con un procedimiento específico para la administración y disposición de los BIRDP.

Por lo anterior, se debe dar aplicación a lo señalado en las normas relacionadas en el numeral 4.3 “Administración física del bien” y numeral 4.4 “Disposición de bienes”, Actividad 7. “Realizar conciliación de Inventarios”, del PR-RE-0037 “Registro contable bienes recibidos en dación de pago”, artículos 1.6.2.3.6. “Administración y disposición de los bienes recibidos en dación en pago”, artículo 1.6.2.4.8. “Valor por el cual se reciben los bienes adjudicados a favor de la Nación”, 1.6.2.4.14 “Venta”, 1.6.2.4.19 “Gastos de Administración y disposición de los Bienes adjudicados a favor de la Nación” del Decreto 2091 de 2017, artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, artículo 3 de la Ley 489 de 1998 y a los principios de la función administrativa, relacionados con eficiencia, oportunidad, celeridad y economía.

Así mismo, se recomienda el cumplimiento y aplicación del marco legal e institucional vigente para la adecuada administración de Bienes Inmuebles Recibidos en Dación de Pago, al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en relación con las dimensiones 4 "*Evaluación de Resultados*" en lo referente al seguimiento y evaluación del desempeño institucional y 7 "*Control Interno*" en los componentes del MECI, ambiente de control, actividades de control y actividades de monitoreo, información y comunicación.

Estas situaciones demandan adelantar las gestiones pertinentes relacionadas con los BIRDP, para: Implementar un procedimiento y establecer lineamientos para la administración y su disposición; actualizar la gestión documental; contar con un desarrollo tecnológico que facilite el control de estos inventarios, debido a que se lleva de forma manual; esto con el fin de garantizar la adecuada gestión institucional frente a administración de los BIRDP, teniendo en cuenta que la recepción de estos, debe entenderse siempre como un mecanismo excepcional para recuperar recursos que tienen la vocación principal de facilitar el recaudo al ser dispuestos, lo que evita exponer a la entidad a posible deterioro de los inmuebles, pérdida de recursos, falta de comercialidad del bien con la consecuente vetustez de los mismos.

Así mismo al evidenciarse insuficiente administración de los riesgos asociados a los BIRDP, se debe con carácter urgente proceder a actualizar la Matriz de Riesgos del proceso de Recursos Físicos en lo referente a este tema.

### **3. Observación frente a diferencias entre el inventario y el registro contable de los bienes inmuebles recibidos en dación de pago - BIRDP**

Realizado el cruce entre el inventario de BIRDP a nivel nacional de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos – Coordinación de Infraestructura y el inventario de BIRDP registrado en la Contabilidad Función Recaudadora, se evidenció que:

- a. 15 BIRDP que fueron vendidos a CISA y a terceros, entre los años 2007 y 2011; se encuentran registrados en el "*Activo*" en la cuenta contable 1510 "*Mercancías en existencias*" de la Función Recaudadora por valor de \$1.999.474.200, sin que a la fecha se haya dado de baja del activo. (Ver anexo 5)
- b. 51 BIRDP que están en el inventario de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos y que fueron adjudicados a la DIAN entre los años 2003 y 2020, por un valor total de \$24.758.562.409, los cuales no están registrados en la Contabilidad de la Función Recaudadora. (Ver anexo 6)
- c. 3 BIRDP en el inventario de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, adjudicados a la DIAN por un valor total de \$2.291.439.535 que están arrendados,

los cuales corresponden a la cuenta 16 propiedades, planta y equipo y en la Contabilidad Función Recaudadora figuran en cuentas de orden. (Ver anexo 7)

Por lo anterior, se debe dar aplicación a lo señalado en las normas establecidas en el Marco Normativo para entidades de Gobierno en el acápite 1 del inciso 10.1 "Reconocimiento" del numeral 10 "Propiedades, planta y equipo"; Plan General de Cuentas Inventarios "Mercancías en existencia"; acápite 6. "Políticas del Proceso Contable", numerales 6.4 "Bienes adjudicados a la Nación - UAE DIAN en Procesos de cobro Coactivos y en Procesos Concursales", acápite 7. "Políticas Operativas de los Procesos con impacto en contabilidad de la función recaudadora", numerales 7.5 "Bienes Inmuebles Adjudicados a la Nación - UAE DIAN en Procesos de cobro Coactivos y en Procesos Concursales" y 7.5.1 "Bienes Inmuebles" del Manual MN-ADF-0044 V4 "Políticas contables y operativas de la Contabilidad Función Recaudadora"; al Ítem 4 del numeral 4.7 "Lineamientos", actividad 1 "Recibir informes", actividad 3. "Realizar Registro Contable Seccional", actividad 4 "Realizar Registro Contable Nivel Central", actividad 7. "Realizar conciliación de Inventarios" del PR-RE-0037 "Registro contable bienes recibidos en dación de pago"; artículo 1.6.2.4.1. "Adjudicación de bienes a favor de la Nación", Literal c) del artículo 1.6.2.4.3. "Efectos de la adjudicación de bienes a favor de la Nación", artículo 1.6.2.4.7. "Expedición del acto administrativo de adjudicación a favor de la Nación" artículo 1.6.2.4.9. "Fecha de pago de las obligaciones canceladas con bienes adjudicados a favor de la Nación" artículo 1.6.2.4.13. "Administración y disposición de los bienes adjudicados a la Nación", artículo 1.6.2.4.20 "Contabilización de los Bienes adjudicados a favor de la Nación" del Decreto 2091 de 2017.

Así mismo, se recomienda el cumplimiento y aplicación del marco legal e institucional vigente para la adecuada administración de Bienes Inmuebles Recibidos en Dación de Pago, al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en relación con las dimensiones 4 "Evaluación de Resultados" en lo referente al seguimiento y evaluación del desempeño institucional y 7 "Control Interno" en los componentes del MECI, ambiente de control, actividades de control y actividades de monitoreo, información y comunicación.

Estas situaciones demandan fortalecer los controles existentes frente a la entrega oportuna de soportes por parte de las áreas insumo, que permitan realizar el registro contable respectivo de los inventarios de los BIRDP, así mismo, establecer lineamientos para el flujo de información de los BIRDP comercializados, con el fin de garantizar una adecuada gestión y seguimiento, y que la información financiera represente la realidad económica de los activos, lo que evita exponer a la entidad a la materialización del riesgo R4 "Inexactitud en la información contable" de la Matriz de Riesgos FT-IC-2101 Versión 1 de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos.

## 6. EVALUACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El Modelo Estándar de Control Interno – MECI “es la base para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades, el cual proporciona una estructura de control de la gestión que especifica los elementos para construir y fortalecer el Sistema a través de la Autogestión, Autocontrol y Autoregulación e impacta las demás dimensiones de MIPG”, por tanto, en esta actuación especial se evaluaron los siguientes componentes del MECI en el proceso auditado:

### 6.1 Ambiente de Control

En el ejercicio realizado, se identificó que el Proceso de Recursos Físicos, cuenta con una estructura administrativa establecida, el Procedimiento PR-ADF-0019 “Emisión del Concepto Técnico de Adjudicación y recibo de Bienes Inmuebles en Pago de Obligaciones Fiscales”, vigente desde marzo de 2020, en su versión 2, reemplazó la versión 1 del mismo procedimiento, ajustándolo en su totalidad, haciendo referencia a la emisión del concepto técnico de adjudicación y excluyó los ítems relacionados con la Administración de Bienes Inmuebles y la recepción para la administración de los mismos.

Así mismo, se actualizó en abril de 2020, el Manual MN-ADF-0044 “Políticas Contables y Operativas de la Contabilidad Función Recaudadora” en su versión 3, ajustando las Políticas Operativas de los procesos con impacto en Contabilidad de la Función Recaudadora en lo referente a los numerales 7.5 denominado “Bienes Inmuebles Adjudicados a la Nación UAE-DIAN en Procesos Coactivos y en Procesos Concursales” y 7.5.1 denominado “Bienes Inmuebles” adoptando la metodología para estimar la vida útil y/o el deterioro de los BIRDP arrendados.

De otra parte, el Subproceso de Administración de Cartera, cuenta con el Instructivo IN-COT- 0072 “para recibir Bienes Inmuebles en Pago de Obligaciones Fiscales”, en el cual se describen las tareas y trámite, para el recibo, administración y disposición de los BIRDP que se encuentren en Procesos Concursales.

En la verificación efectuada mediante cuestionarios, en las Direcciones Seccionales de Aduanas de Cartagena y Cali, así como en la Coordinación de Infraestructura de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, fue informado que en el periodo auditado no se reportaron inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés, por parte de los funcionarios responsables de la administración de los BIRDP.

En consulta efectuada a la Subdirección de Gestión de Control Disciplinario Interno, relacionada con procesos disciplinarios en curso que guardaran relación frente al tema auditado, manifestaron que existen dos expedientes disciplinarios, relacionados con los BIRDP, los cuales se encuentran pendientes de fallo.

Con relación a lo observado en el ejercicio auditor, se infiere que se existen deficiencias en los procedimientos adelantados en la gestión de los BIRDP, lo que demanda un ajuste de las herramientas que garanticen un adecuado ambiente de control.

## 6.2 Evaluación del riesgo y actividades de control

Para la evaluación de los riesgos asociados a la administración y gestión de los BIRDP, se tomó como referente las matrices de riesgo de los Procesos de Recursos Físicos versión 1 del 23 de octubre de 2017 y del Proceso de Recaudo y Cartera versión 2 del 5 de julio de 2019, que se encuentran publicadas actualmente<sup>5</sup>, con el fin de identificar los riesgos con mayor probabilidad de ocurrencia, que impacten el logro de los objetivos institucionales.

De acuerdo con lo evidenciado en la actuación especial, a continuación, se presentan los riesgos a los que está expuesto el proceso y los controles considerados insuficientes que llevaron a las observaciones planteadas:

**Tabla Nro. 4**  
**Correlación de riesgos, observaciones y controles**

Ítem	Matriz de Riesgos	Observaciones de la actuación especial	Relación de controles matriz de riesgos y procedimientos	Observaciones frente a los controles
1	Matriz de riesgos del Subproceso Administración de Bienes  R1. "Tráfico de Influencias"  CAUSA: Desconocimiento o falta de aplicación de la normatividad vigente.	1. Observación frente a bienes inmuebles recibidos en dación de pago – BIRDP sin sanear.	<b>Matriz del Riesgo:</b> Deben identificarse los controles para mitigar los riesgos.  <b>Procedimientos:</b> PR-RE-0037 "Registro contable bienes recibidos en dación de pago", numeral 4.3 "Administración física del bien" "Los bienes recibidos en Dación de Pago o Adjudicados a Favor de la Nación deben estar saneados antes de ser entregados al área encargada de su administración."  PR-ADF-0019 V2 "Emisión del Concepto Técnico de Adjudicación y recibo de Bienes Inmuebles en Pago de Obligaciones Fiscales", numeral "3. Condiciones Generales" ... "Para la emisión de concepto de viabilidad de adjudicación de un inmueble, además de las condiciones favorables de comerciabilidad y costo beneficio se verificará que esté libre de gravámenes, medidas cautelares y demás limitaciones al dominio o afectaciones (...)" Actividades: 6, 8, 9, 15, 16 y 20.	No se evidenció en la matriz de riesgos de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, controles asociados para el recibo y la administración de los BIRDP.  No hay un procedimiento en la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, directamente asociado a la administración de BIRDP
2	Matriz de riesgos del Subproceso Administración de Bienes  R3. "Pérdida y/o deterioro de documentos,	1. Observación frente a bienes inmuebles recibidos en dación de pago – BIRDP sin sanear.	<b>Matriz del Riesgo:</b> Deben identificarse los controles para mitigar los riesgos.  <b>Procedimiento:</b> PR-RE-0037 "Registro contable bienes recibidos en dación de pago", numeral 4.3 "Administración física del bien" (...) <i>La Seccional donde se encuentre ubicado el bien, responderá por la guarda y conservación de los</i>	No se evidenció en la matriz de riesgos de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, controles asociados para el recibo y la administración de los BIRDP.

<sup>5</sup> DIANNET: <https://diancolombia.sharepoint.com/sites/diannetpruebas/biblioteca/Paginas/Gestion-de-Riesgos.aspx>

Ítem	Matriz de Riesgos	Observaciones de la actuación especial	Relación de controles matriz de riesgos y procedimientos	Observaciones frente a los controles
	bienes muebles e inmuebles." CAUSA: Deficiencias en el recibo y entrega de bienes muebles e inmuebles		bienes ubicados en su jurisdicción y deberá efectuar el pago de gastos de administración(...) servicios de vigilancia, tasas, contribuciones, aseo y demás.	No hay un procedimiento en la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, directamente asociado a la administración de BIRDP
3	Matriz de riesgos del Subproceso Administración de Cartera  R1. "Expedición De actos administrativos, decisiones o actuaciones en general con deficiencia de fondo y/o forma" CAUSA: Insuficiente revisión de los actos administrativos por parte de los competentes para su expedición.	1. Observación frente a bienes inmuebles recibidos en dación de pago – BIRDP sin sanear.	<b>Matriz del Riesgo:</b> C1: Realizar control de legalidad durante la ejecución de todo el proceso por parte del funcionario responsable del expediente.  <b>Procedimientos:</b> PR-COT-0273 "Procesos Concursales - Reorganización Empresarial", Actividades: 42. Adjudicar bienes de acuerdo a Ley 1116. 53. Recibir el bien (...dado en pago de obligaciones fiscales a la U.A.E. DIAN, siempre y cuando los bienes sujetos a registro se encuentren a favor de Nación-UAE- DIAN, libres de gravámenes o limitaciones al derecho de dominio y a paz y salvo por todo concepto, evidenciando ello en el acta de recibo de bien.)  PR-COT-0369 "Adjudicación Ley 1116", actividad 35 "Proferir decisión sobre la adjudicación": Adoptar la decisión sobre la adjudicación de acuerdo con la competencia establecida en los artículos 1.6.2.4.2. y 1.6.2.4.4 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016. Tener en cuenta lo establecido en el artículo 58 de la Ley 1116 de 2006.  7.4 Salidas. Procesos concursales- Adjudicación Ley 1116 Remitir el expediente físico completo y realizar la actualización en el aplicativo correspondiente. Cumplir los lineamientos vigentes establecidos por la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos para la conformación de expedientes".	No se evidenció en la matriz de riesgos de la Subdirección de Gestión de Recaudo y Cobranzas, controles asociados para el recibo y la administración de los BIRDP.  Deben aplicarse los controles establecidos en los procedimientos.
4	Matriz de riesgos del Subproceso Administración de Cartera  R2. "Vencimiento de términos" Causa: Deficiente autocontrol en la ejecución del proceso de cobro.	1. Observación frente a bienes inmuebles recibidos en dación de pago – BIRDP sin sanear.	<b>Matriz del Riesgo:</b> C6. Solicitar el concepto técnico de viabilidad de adjudicación de bienes.  <b>Procedimientos:</b> PR-COT-0273 "Procesos Concursales - Reorganización Empresarial", Actividad: 42. Adjudicar bienes de acuerdo a Ley 1116.  PR-COT-0369 "Adjudicación Ley 1116", actividad 35 "Proferir decisión sobre la adjudicación"	No se evidenció en la matriz de riesgos de la Subdirección de Gestión de Recaudo y Cobranzas, controles asociados para el recibo y la administración de los BIRDP.  Deben aplicarse los controles establecidos en los procedimientos.
5	Matriz de riesgos del Subproceso Administración de Bienes R1. "Tráfico de Influencias" CAUSA: Desconocimiento o falta de aplicación de la normatividad vigente	2. Observación frente a la gestión de la administración de los bienes inmuebles recibidos en dación de pago - BIRDP.	<b>Matriz del Riesgo:</b> Deben identificarse los controles para mitigar los riesgos.  <b>Procedimiento:</b> PR-RE-0037 "Registro contable bienes recibidos en dación de pago", numeral 4.3 "Administración física del bien"  (...)La Seccional donde se encuentre ubicado el bien, responderá por la guarda y conservación de los bienes ubicados en su jurisdicción y deberá efectuar el pago de gastos de administración(...) servicios de vigilancia, tasas, contribuciones, aseo y demás.  (...)Así mismo desde el nivel Central se ejercerá control de los bienes, el cual se realiza de la siguiente forma:  Inmuebles, Muebles e Intangibles: La Dirección de Recursos y Administración Económica se encarga de administrar y disponer de los bienes entregados a la Nación en pago de obligaciones fiscales administradas por la DIAN.  Inmuebles: El proceso de Recursos Físicos, se encarga de la administración de los bienes entregados a la Nación en pago de obligaciones fiscales administradas por la DIAN de las Seccionales Bogotá y Grandes Contribuyentes (...)	No se evidenció en la matriz de riesgos de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, controles asociados para el recibo y la administración de los BIRDP.  No hay un procedimiento en la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, directamente asociado a la administración de BIRDP.

Ítem	Matriz de Riesgos	Observaciones de la actuación especial	Relación de controles matriz de riesgos y procedimientos	Observaciones frente a los controles
			4.7 Lineamientos: Trimestralmente en el Nivel Central se efectuarán conciliaciones de Bienes Recibidos en Dación de Pago en aras de mantener cifras consistentes	
6	Matriz de riesgos del Subproceso Administración de Bienes  R2. "Manipulación, adulteración y/o pérdida de la información incorporada en las Bases de datos o aplicativos propios" CAUSA: Aplicativos deficientes u obsoletos.	2. Observación frente a la gestión de la administración de los bienes inmuebles recibidos en dación de pago - BIRDP.	<b>Matriz del Riesgo:</b> C1: Hacer la solicitud del ajuste o creación de aplicativos del subproceso. PR-SI-0002.  <b>Procedimiento:</b> PR-ADF-0019 V2 "Emisión del Concepto Técnico de Adjudicación y recibo de Bienes Inmuebles en Pago de Obligaciones Fiscales", "Actividad 24. Registrar respuesta en la base de datos: Se organiza en orden cronológico todos los documentos soporte del proceso en una carpeta, debidamente foliada, se debe revisar que se encuentre toda la información relacionada con el respectivo concepto, que el número de folios corresponda y que se cumpla con lo establecido en el procedimiento" PR-FI-0163 "Organización de Documentos en el archivo de Gestión". "Esta información se envía al proceso de Recursos físicos – Subproceso Administración de Bienes, para la administración del respectivo bien inmueble".	No se evidenció en la matriz de riesgos de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, controles asociados para el recibo y la administración de los BIRDP.  No hay un procedimiento en la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, directamente asociado a la administración de BIRDP
7	Matriz de riesgos del Subproceso Administración de Bienes  R3. "Pérdida y/o deterioro de documentos, bienes muebles e inmuebles" CAUSA: Deficiencias en la aplicación de las técnicas de archivo y correspondencia. Sistemas de información de bienes desactualizados, incompletos u obsoletos Deficiencias en el recibo y entrega de bienes muebles e inmuebles	2. Observación frente a la gestión de la administración de los bienes inmuebles recibidos en dación de pago - BIRDP.	<b>Matriz del Riesgo:</b> C2: Socializar y sensibilizar a los funcionarios del subproceso las técnicas de archivo y correspondencia.  <b>Procedimientos:</b> PR-RE-0037 "Registro contable bienes recibidos en dación de pago", numeral 4.3 "Administración física del bien" (...) Así mismo desde el nivel Central se ejercerá control de los bienes, el cual se realiza de la siguiente forma: Inmuebles, Muebles e Intangibles: La Dirección de Recursos y Administración Económica se encarga de administrar y disponer de los bienes entregados a la Nación en pago de obligaciones fiscales administradas por la DIAN. 4.4 Disposición de Bienes: Cuando la disposición de los bienes objeto del presente procedimiento esté a cargo de la UAE DIAN, se deberán atender lo establecido en las normas legales vigentes (Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios), agotando las etapas, precontractual, contractual y postcontractual y de acuerdo con los parámetros establecidos en el Manual de Contratación de la Entidad.  PR-ADF-0019 V2 "Emisión del Concepto Técnico de Adjudicación y recibo de Bienes Inmuebles en Pago de Obligaciones Fiscales", Actividad 24. Registrar respuesta en la base de datos: "Se organiza en orden cronológico todos los documentos soporte del proceso en una carpeta debidamente foliada (...) Esta información se envía al proceso de Recursos físicos – Subproceso Administración de Bienes, para la administración del respectivo bien inmueble. Además, si el concepto fue negativo, se registra la respuesta sobre la adjudicación en el aplicativo o base de datos de conceptos de la Coordinación de Infraestructura.	No se evidenció en la matriz de riesgos de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, controles asociados para el recibo y la administración de los BIRDP.  No hay un procedimiento en la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, directamente asociado a la administración de BIRDP
8	Matriz de riesgos del Subproceso Administración de Bienes R1. "Tráfico de Influencias" CAUSA: Desconocimiento o falta de aplicación de la normatividad vigente	3. Observación frente a diferencias entre el inventario y el registro contable de los bienes inmuebles recibidos en dación de pago - BIRDP	<b>Matriz del Riesgo:</b> Deben identificarse los controles para mitigar los riesgos.  <b>Procedimiento:</b> PR-RE-0037 "Registro contable bienes recibidos en dación de pago", numeral 4.3 "Administración física del bien" 4.7 "Lineamientos": Trimestralmente en el Nivel Central se efectuarán conciliaciones de Bienes Recibidos en Dación de Pago en aras de mantener cifras consistentes. Actividad 7. "Realizar conciliación de Inventarios"	No se evidenció en la matriz de riesgos de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, controles asociados para el recibo y la administración de los BIRDP.  No hay un procedimiento en la Subdirección de Gestión de Recursos



Ítem	Matriz de Riesgos	Observaciones de la actuación especial	Relación de controles matriz de riesgos y procedimientos	Observaciones frente a los controles
			<p>Con los inventarios que se tienen en contabilidad de los BIRDP VS los inventarios recibidos (FT-RE-XXXX Inventario de BIRDP Nivel Central...), se realiza la conciliación”</p> <p>Nota. Con el formato FT-RE-XXXX conciliación cuenta 1930 Bienes Recibidos en Dación de Pago generado por las seccionales se verifica que las partidas que se presentan, coinciden con las generadas en la conciliación del Nivel Central (Hoy cuenta 1510)</p>	Físicos, directamente asociado a la administración de BIRDP
9	<p>Matriz de riesgos del Subproceso Administración de Bienes R4. “Inexactitud en la información contable”</p> <p>CAUSA: Falta de oportunidad en el registro y/o trámite</p>	3. Observación frente a diferencias entre el inventario y el registro contable de los bienes inmuebles recibidos en dación de pago - BIRDP	<p><b>Matriz del Riesgo:</b> Deben identificarse los controles para mitigar los riesgos.</p> <p><b>Procedimiento:</b> PR-RE-0037 “Registro contable bienes recibidos en dación de pago”, numeral 4.3 “Administración física del bien”</p> <p>4.7 Lineamientos: • Establecer con los inventarios remitidos por las diferentes dependencias o áreas de la Seccional partidas a contabilizar. (...) Trimestralmente en el Nivel Central se efectuarán conciliaciones de Bienes Recibidos en Dación de Pago en aras de mantener cifras consistentes.</p> <p>Actividad 1. Recibir Informes</p> <p>Actividad 3. Realizar Registro Contable Seccional (...) B. Cuando se profiera una resolución de dación de pago para aplicar a las deudas fiscales del contribuyente...</p> <p>Actividad 4 Realizar Registro Contable Nivel Central: (...) C. La Transferencias realizadas por Bienes Recibidos en Dación de Pago a CISA...</p> <p>Actividad 7. “Realizar conciliación de Inventarios” Con los inventarios que se tienen en contabilidad de los BIRDP VS los inventarios recibidos (FT-RE-XXXX Inventario de BIRDP Nivel Central; ...), se realiza la conciliación FT-RE-XXXX Inventario de BIRDP Transferidos a CISA Nivel Central; Nota. Con el formato FT-RE-XXXX conciliación cuenta 1930 Bienes Recibidos en Dación de Pago generado por las seccionales se verifica que las partidas que se presentan coinciden con las generadas en la conciliación del Nivel Central (Hoy cuenta 1510)</p>	<p>No se evidenció en la matriz de riesgos del Subproceso de Gestión de Recursos Físicos, controles asociados para el recibo y la administración de los BIRDP.</p> <p>No hay un procedimiento en la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, directamente asociado a la administración de BIRDP</p>

Fuente: OCI - Papeles de trabajo de la actuación especial BDP 2021-005, Matriz de Riesgos del Subproceso Administración de Bienes y Subproceso Administración de Cartera FT - IC-2101, Procedimientos de los Procesos: Administrativo y Financiero, y del Cumplimiento de Obligaciones Tributarias.

De acuerdo con la tabla anterior, se observa alta exposición frente a los riesgos “Expedición de actos administrativos, decisiones o actuaciones en general con deficiencia de fondo y/o forma” y “Vencimiento de términos”, por la deficiencia en la aplicación de controles que garanticen el cumplimiento en el recibo de bienes inmuebles dados en pago de obligaciones fiscales, lo que puede afectar la entrega para su administración e incidir en el logro del objetivo estratégico 2<sup>6</sup>.

Así mismo, frente al riesgo “Inexactitud en la información contable” debido a que los controles existentes son insuficientes, por la inoportunidad en la entrega de información, deficiencias en las conciliaciones y la falta de un procedimiento para recibo, administración y disposición de los BIRDP.

Con respecto a los riesgos “Tráfico de Influencias”, “Manipulación, adulteración y/o pérdida de la información incorporada en las Bases de datos o aplicativos propios”, “Pérdida y/o deterioro de documentos, bienes muebles e inmuebles”, se observa insuficiencia de

<sup>6</sup> Plan Estratégico Institucional – DIAN 2020-2022 Versión enero de 2021. Objetivo estratégico 2 “Cumplir las metas anuales de recaudo tributario y aduanero”

los controles establecidos en la *“Matriz de riesgos del Subproceso Administración de Bienes”* y del Procedimiento PR-ADF-0019 V2 *“Emisión del Concepto Técnico de Adjudicación y recibo de Bienes Inmuebles en Pago de Obligaciones Fiscales”*, los cuales no contemplan controles que mitiguen la ocurrencia de las observaciones 1, 2 y 3 evidenciadas.

En cuanto a los reportes de materialización de riesgos la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos – Coordinación de Infraestructura, las Direcciones Seccionales de Aduanas de Cartagena y de Cali, al no contar con riesgos específicos relacionados con los BIRDP, no incluyeron en su reporte este tema, durante el periodo del 1 de enero de 2020 a 30 de marzo de 2021.

### **6.3 Información y comunicación**

Al evaluar este componente, se identificó que para el registro y control de los BIRDP se cuenta con una herramienta ofimática (Excel), sin embargo, no existe un sistema de información corporativo, lo que no permite realizar trazabilidad de los mismos, en este sentido, no se observa homogeneidad en la captura, procesamiento y generación de datos, lo que conlleva a desgaste administrativo, duplicidad de información e incertidumbre respecto a la confiabilidad y seguridad de esta.

En la revisión efectuada no se evidenció que la base de datos en Excel de los BIRDP este incluida dentro de los activos de información del proceso, en tal sentido, es importante atender lo establecido en el Procedimiento de *“Elaboración, actualización y clasificación del inventario de activos de información y generación de los instrumentos de gestión de la información pública”* PR-IC-0366 y la Cartilla CT-IC-0079 *“Guía para el levantamiento, actualización y clasificación del inventario de activos de información”* de la DIAN, para su gestión y control.

Adicionalmente, se observó insuficiente retroalimentación entre las áreas frente a los insumos remitidos, falta de unidad de criterio para el recibo y administración de los BIRDP, deficiencias en la interacción para realizar la conciliación de la información Contable de la Función Recaudadora respecto a los inventarios de la Coordinación de Infraestructura.

### **6.4 Actividades de monitoreo**

Se estableció que las Divisiones de Gestión Administrativas y Financieras de las Direcciones Seccionales de Aduanas de Cartagena y Cali y la Coordinación de Infraestructura reflejan insuficiencia en el desarrollo de ejercicios de autoevaluaciones considerados como una herramienta importante tendiente a que se realicen diagnósticos sobre sus fortalezas, debilidades y aspectos a mejorar relacionados con el tema auditado, durante el año 2020 y primer trimestre de 2021.

Adicionalmente, se evidenció la necesidad de diseñar y socializar lineamientos para el control, seguimiento y supervisión continua de las actividades desarrolladas para la administración de bienes inmuebles recibidos en pago de obligaciones fiscales.

Para apoyar la adecuada gestión de los BIRDP, la Oficina de Control interno desarrollará dentro de su rol de Control Interno charlas que aportaran herramientas en la mejora necesaria a los procesos evaluados.

## 7. CONCLUSIONES

De acuerdo con la evaluación efectuada, se concluye que:

- Se presentan deficiencias en la aplicación de los controles establecidos para el recibo de los BIRDP de obligaciones fiscales que, al encontrarse sin sanear, afectan la entrega para su administración y disposición.
- La gestión para la administración adelantada durante el periodo evaluado (Años 2020 y 2021), se ve afectada por deficiencias de controles al momento del recibo de estos y en la recepción de los soportes documentales.
- La ausencia de un procedimiento y controles relacionado con los BIRDP dificulta su administración oportuna, eficiente y efectiva, así como la respectiva disposición.
- Las gestiones para la disposición de los BIRDP no han sido suficientes, lo que afecta la recuperación de los recursos, a través de su enajenación, contraviniendo los principios de la función administrativa.
- En la evaluación de la matriz de riesgos formato FT-IC-2101 del Subproceso de Administración de bienes, se evidenció que carece de controles asociados para el recibo, administración y disposición de los BIRDP, exponiendo a la entidad a la materialización de los riesgos inherentes asociados.
- La retroalimentación entre las áreas es insuficiente, frente a los insumos y flujo de la información, así mismo existen diferencias de criterio para el recibo y administración de los BIRDP y deficiencias en la interacción para realizar el registro en el activo, baja en cuentas y conciliación de la información Contable de la Función Recaudadora respecto a los inventarios de la Coordinación de Infraestructura.
- Se presenta deficiencia en la gestión documental física y virtual de los BIRDP, dificultando la trazabilidad y completitud de la información.

- El proceso carece de un SI corporativo, que soporte el proceso de registro, trazabilidad y confiabilidad de la información de los BIRDP y facilite la aplicación de controles frente al mantenimiento, conservación, custodia y en general de aspectos inmersos en la administración de este tipo de bienes.
- La Dirección Seccional de Aduanas de Cali, administra dos BIRDP que, por jurisdicción y ubicación geográfica, le corresponde a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira.

## 8. RECOMENDACIONES

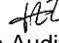
Frente a las conclusiones y observaciones objeto de mejora, se presentan las siguientes recomendaciones:

- Fortalecer los controles para el recibo de los BIRDP de obligaciones fiscales, para que sean saneados, previo a la entrega para su administración.
- Adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes, para realizar el saneamiento de los BIRDP que fueron adjudicados a la entidad, para que los mismos cumplan con las condiciones favorables de comercialidad y de costo/beneficio.
- Diseñar e implementar un procedimiento para el control, administración y disposición de los BIRDP, que incluya la revisión de la caracterización del proceso, incorporando indicadores de eficacia y eficiencia, para medir la gestión del proceso y lograr establecer los estándares o referentes cuantitativos para su mejoramiento.
- Implementar controles que permitan adelantar las acciones necesarias para la disposición de los BIRDP, garantizando el cumplimiento de los principios de la función administrativa, relacionados con eficiencia, oportunidad, celeridad y economía.
- Realizar análisis de los riesgos y diseñar controles, asociados a los BIRDP, en la matriz de riesgos del Subproceso de Administración de bienes.
- Adelantar gestiones conjuntas entre las áreas, que intervienen en el proceso de BIRDP, con el fin de que se establezca retroalimentación periódica, frente a los insumos y el flujo de información, y se realicen los respectivos registros contables en la Contabilidad de la Función Recaudadora.

- Dar aplicación al Procedimiento PR-ADF-0163 “*Organización de documentos en dependencias de la UAE-DIAN*” y del Instructivo IN-ADF-0132 “*Manejo de los archivos en la UAE-DIAN*”, para organizar y garantizar la conservación de los documentos físicos y la preservación de los documentos electrónicos, de forma tal que se facilite la consulta de la trazabilidad en condiciones de accesibilidad, integridad, autenticidad y seguridad.
- Evaluar la posibilidad de contar con una solución informática integral por medio de la cual, se gestione y controle todo el proceso de los BIRDP, con la participación de las áreas que interactúan, desde el momento de la adjudicación hasta la disposición; y que garantice el cumplimiento de los requisitos legales de información, como lo son: seguridad e integridad, perdurabilidad, inalterabilidad, trazabilidad, actualización permanente y que sea plenamente identificable el autor del registro o consulta.
- Incluir la base de datos de Excel de los BIRDP, hasta tanto esta sea la única herramienta empleada, dentro de los activos de información del proceso, atendiendo lo establecido en el Procedimiento de “*Elaboración, actualización y clasificación del inventario de activos de información y generación de los instrumentos de gestión de la información pública*” PR-IC-0366 y la Cartilla CT-IC-0079 “*Guía para el levantamiento, actualización y clasificación del inventario de activos de información*” de la DIAN, para su gestión y control.
- Adelantar las gestiones necesarias para que la Dirección Seccional de Aduanas de Cali, efectúe la entrega a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira, de los dos bienes inmuebles que por competencia y ubicación en su jurisdicción le compete administrar.



**ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA**  
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Sandra Rocío Niño Sanabria – Clara Evangelina Gaitán Fajardo Revisó:  
Luis Alfredo Reyes Parra – Evaluador Despacho OCI   
Claudia Marcela Quiceno Duque – Jefe Coordinación Auditoría Integral – OCI 